

**MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 14 de julio de 2021, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se acuerda: "**Primero.** - Tomar conocimiento del Anteproyecto de Ley de Ordenación de las Entidades Privadas de Servicios Sociales, que se incorpora como Anexo I a este Acuerdo, y que va a acompañado, en Anexo II, por la Memoria justificativa y económica del anteproyecto, de impacto de género y orientación sexual, expresión o identidad de género e impacto por razón de discapacidad, y en Anexo III por el informe del Secretario General Técnico.

**Segundo.** - Los trámites de elaboración del proyecto de Ley, de acuerdo con el artículo 37.6 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, seguirán el itinerario que a continuación se expone:

1. Proceso de información pública, y remisión a las Secretarías Generales Técnicas de los diferentes Departamentos para un trámite de aportaciones sobre el mismo, así como someterlo, de forma paralela, a un proceso de participación ciudadana en los términos del artículo 54 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación ciudadana de Aragón.

2. Finalizados los procesos anteriores, se emitirá informe del Secretario General Técnico valorando las aportaciones y sugerencias recibidas que dará cumplimiento asimismo al artículo 37.3 de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, sin perjuicio del que se haya emitido anteriormente sobre el primer documento del anteproyecto.

3. Sin perjuicio de que ya se sometiera el texto anterior al dictamen del Consejo Aragonés de Servicios Sociales, los cambios introducidos en la propuesta normativa justifican que dicho órgano se pronuncie nuevamente sobre el mismo, dando así cumplimiento al artículo 55.2.a) de la Ley 5/2009, de 30 de junio.

4. Informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, según el artículo 37.7 de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, en relación con el Decreto 169/2018, de 9 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se organiza la asistencia, defensa y representación jurídica a la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Una vez cumplidos dichos trámites, la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales remitirá, de nuevo, el anteproyecto de Ley acompañado de la documentación pertinente, al Gobierno para su aprobación como proyecto de Ley y su remisión a las Cortes de Aragón para su tramitación, en el caso de considerarlo adecuado.

Todos los anteriores trámites se realizarán con reflejo en el Portal de Transparencia de Aragón, de acuerdo con los criterios señalados en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a catorce de julio de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Consta la firma

